Tributo marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Comiss.ª del contrarte S.r Zarzosa=

Dn Alex.o la canal Vecinerdaz=

Gallo de enzinzeena, un almear=

Dn Alex.o Sr de Algolaz

Janiclo garbizia, para que no hagan mas diligencias como en Suita, con amplia facultad y comission= Bio se Carta del S.r Dn Fabrizio Tizon Rex.or de la Chan.a y Correg.or en la de Carmona Suplicando a la Chan.a que relatiue que el cato cap.o de Comiss.a del Contralte en esta Corte, la sirua emplear en lugar que alguna de los S.res Dn Diego Zarzosa y Dn Pedro de Torres Rex.es de la Chan.a, hauiendo lo oido. Nom, y tal Comiss.a del contralte al S.r Dn Diego Zarzosa= Jacordos el Nuebo dada ados=

Alm.e del Dn Alexandro de la Canal y Conde Suplicando a la Chan.a le conzeda su Carta de Vecinerdaz en el Alc.de S.r Conde de Benauente y otros S.res Min.os sobre diferentes pretensiones que tiene con la Chan.a, hauiendo lo oido. Acordo que mande y feltando otras pretensiones a los Caus.s Comiss.s de cartas, Jno allando ynconv.te le zaciorian= Dios Quintana Velaz Jurado de Dn Pedro Alu.z Logez Jan.z Rex.or de la Villa de Velez; Del gallo hecho el herdin de los Dn Chan.a, Jan Lorenzo Rex.or en la Sierra de Maria en la Sermaz.a de Jnalmeara, Jnquiene en la Sierra de Maria en los dias Jue.s y Vier.s y Jue.s de cada semana, Jn cantidad de Dozientos quarenta y siete R.s, veinte y quatro mrs= La Chan.a, hauiendo lo oido; y que bien enterueniendo los S.res Dn Chan.a Acordo se guarde la Carta que la Vecinerdaz se consiga y guarezer se traiga= Al S.r Dn Pedro Sanz Lopez, Diputado en la Recaudazion del Cartu.rio de Sosa y Barrilla Jacobo Gorretta Chan.a, a fauor del Alm.te Señor Cardenal Belluga, y la fundazion de la Casa de Niños Huerfanos se agrouede contrauenir, que se grezia a los labradores Cosecheros agrauios y gazones que se les hazen en el Reparto de Sosa y Barrilla, molestandolos con costas y otras diligencias siendo esto grecia.te contra la mente de S. M. y su Concession; que no se consienta, y Jan.o Jaurizia a la Chan.a, para que solizite su Remedio= Hauiendo lo oido. Acordo que se traiga la facultad de la concession y derecho a cuio fauor se haian hecho las gazones, la que solizite el Alc.de Procu.r Gen.l y Sala de S.s y Sucesiuamente de apelazion en apelazion en el Consejo.